

Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «Doxa Consultoría y Sistemas, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de «Doxa Consultores, Sociedad Limitada» será el 1 de abril de 2003.

c) La fusión no conllevará el otorgamiento de ventajas especiales a los expertos que intervengan en la misma, ni a los Administradores de las sociedades implicadas.

d) La fusión no supondrá modificación de los Estatutos Sociales de la sociedad absorbente, excepto el cambio de denominación de la sociedad absorbente, que pasará a denominarse «Grupo Doxa Formación y Consultoría, Sociedad Limitada», y la ampliación de su objeto social, para integrar las actividades de las absorbidas.

El proyecto de fusión fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 14 de marzo de 2003.

El presente anuncio se publica a los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, advirtiéndose expresamente que los socios y acreedores, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por la remisión contemplada en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, podrán ejercitar su derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los presentes acuerdos.

Madrid, 31 de marzo de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración.—12.967.

2.ª 15-4-2003

## DUCTILOR, SOCIEDAD ANÓNIMA

### *Acuerdo Junta General Extraordinaria*

La Junta General Extraordinaria, celebrada el 3 de abril de 2003, ha adoptado el acuerdo siguiente: Reducir el capital social a cero para amortizar pérdidas, amortizando todas las acciones representativas del capital social, que son 232.514, y aumentar el capital social en cien mil euros representado por diez mil acciones nominativas de diez euros nominales, estableciendo el plazo de un mes, a partir de la última publicación para que los socios ejerciten el derecho preferente a suscribir las que proporcionalmente les corresponda y efectuar el desembolso que deberá ser en su totalidad y en euros en la cuenta que esta sociedad tiene abierta en el Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima, poniéndolo en conocimiento del Administrador de la sociedad.

Elorrio, 4 de abril de 2003.—El Administrador Único, José María Urteaga Ostolaza.—13.019.

## DUPLICACIONES VIDEOGRÁFICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

A los efectos previstos en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General Extraordinaria, celebrada con carácter Universal, el día 12 de septiembre de 2002, ha acordado la reducción del capital social en 18.033 Euros, por amortización de 300 acciones propias, que obran en su cartera. Como consecuencia de este acuerdo, el capital social quedará cifrado en 162.297 Euros, totalmente desembolsado.

Madrid, 3 de abril de 2003.—Felipe M. Ortiz Valero, Presidente del Consejo de Administración.—13.239.

## EDT, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad parcialmente escindida)

### EDT EVENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad beneficiaria)

#### *Anuncio de escisión*

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas de las citadas sociedades, celebradas ambas el 12 de marzo de 2003, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de rama de actividad de «EDT, Sociedad Anónima» a favor de la entidad «EDT Eventos, Sociedad Anónima», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 1 de abril de 2003.—Los Administradores Solidarios de «EDT Eventos, Sociedad Anónima» y de «EDT, Sociedad Anónima» Juan Bautista Castillejo Oriol y Juan Bosco González del Valle Chávarri.—13.271.

2.ª 15-4-2003

## EIDETESA DE INVERSIONES, S.I.M.C.A.V., S. A.

Garbizu de Inversiones, SIMCAV, S.A. como interesado de la certificación nº 2.253.779 expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 2 de diciembre de 2002, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, calle Príncipe de Vergara, 94, 28006 de Madrid, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Madrid, 4 de abril de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Severiano Deniz Hernández.—13.000.

## ELOY AYALA RUIZ, S. L. (Sociedad escindida)

### AYALA SEGÚ, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)

#### *Anuncio de Escisión Parcial*

En cumplimiento de los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que la Junta General de Socios de «Eloy Ayala Ruiz, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal, el día 1 de abril de 2003, aprobó por unanimidad la escisión parcial de la compañía mediante la división de su patri-

monio en dos partes, traspasándose la rama de actividad de alquiler de maquinaria en bloque a la sociedad beneficiaria de la escisión, «Ayala Segú Sociedad Limitada», con la consiguiente absorción del patrimonio escindido. La escisión se realiza mediante reducción parcial del capital social de la sociedad escindida en 521.185,67 euros y de sus reservas en 28.612,85 euros, traspasándose dichas cantidades a la sociedad beneficiaria. La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. El mencionado acuerdo de escisión parcial se ha adoptado de conformidad con el proyecto de escisión emitido por los Administradores de ambas sociedades, que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad participante en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos y el Balance de Escisión, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Sant Feliu de Llobregat, 1 de abril de 2003.—Eloy Ayala Ruiz, Administrador Solidario.—13.619.

1.ª 15-4-2003

## EL PUNTO PRENSA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Plaza de España número 18, Torre de Madrid, Planta 3.ª, oficina 11, de Madrid, el día 11 de mayo de 2003, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, el día siguiente, en el restaurante La Cava Real, Madrid, Calle Espronceda, 34, a las 14:30 horas, bajo el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la sociedad (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), informe de gestión y propuesta de aplicación de resultados correspondiente al ejercicio 2002.

Segundo.—Aprobación de la gestión del órgano de administración durante el mismo período.

Tercero.—Ratificación del acuerdo de ampliación del capital en 601.000 euros, adoptado por la Junta general y ordinaria de accionistas, celebrada el 20 de mayo de 2002.

Cuarto.—Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en reunión de 31 marzo de 2003, dando por ejecutada la ampliación de capital social en la cantidad de 144.040,48 euros.

Quinto.—Ampliación del capital social, en la cantidad máxima de 601.000 euros, mediante aportaciones dinerarias, no dinerarias o compensación de créditos, con la consiguiente modificación de los artículos de los estatutos sociales que resulten afectados.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Otorgamiento de facultades para elevar a públicos los acuerdos que se adopten.

Octavo.—Redacción y aprobación del acta de la sesión.

Se comunica a los accionistas que tendrán derecho a examinar en el domicilio social la documentación que ha de ser sometida a la Junta, incluidos los informes que justifican la conveniencia de la ampliación de capital o solicitar su envío de forma inmediata o gratuita.

Madrid, 31 de marzo de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, José García Abad.—13.676.